

GACETA OFICIAL.

Su precio es el de **un peso** adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demás Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.

SAN JOSÉ, MAYO 20 DE 1876.

Se admiten gratis los comunicados de interés público. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso**—Pago adelantado.

CONTENIDO.

Congreso Nacional.

Decreto aprobando la Memoria de los Despachos de Guerra y Marina.

Informe de la comisión del Congreso designado para examinar el Mensaje del Presidente de la República.

Ministerio de Gobernacion.

Acuerdo nombrando Agente Fiscal de esta Provincia.

Ministerio de Guerra.

Acuerdo para los que depositen Pólvora en la casa-Mata.

Actas municipales y particulares felicitando al ex-Presidente y al Presidente de la República.

Informe del Secretario de Estado en los Despachos de Gobernacion, Policía &.

Detalle de los Egresos habidos en el Tesoro Nacional, desde el 10 de Agosto de 1870, hasta el 30 de Abril de 1876.

Movimiento marítimo.

Anuncios.

Nº 8.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Examinados los actos administrativos que se refieren en el Informe con que ha dado cuenta á este Alto Cuerpo el Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Supremo Poder Ejecutivo comprendidos en el indicado Informe.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salon de sesiones. Palacio Nacional. San José, Mayo quince de mil ochocientos setenta y seis.—*Manuel A. Bonilla*, Presidente.—*Andrés Saenz*, Secretario.—*A. Aguilar*, Prosecretario.

Palacio Nacional. San José, Mayo quince de mil ochocientos setenta y seis.

Publíquese.

A. ESQUIVEL.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

S. LIZANO.

Congreso Constitucional.

La Comisión especial á cuyo exámen habeis confiado el Mensaje del Presidente de la República, lo ha examinado con el detenimiento y cuidadoso estudio que

tan importante documento requiere.

En los momentos en que una Administración espira para ceder su lugar á una nueva, en consagración del republicano principio de la alternabilidad, las últimas palabras del Jefe del Poder Ejecutivo deben ser mas significativas, y llaman muy especialmente la atención del Congreso. No extrañaréis, pues, que vuestra Comisión se extienda en apreciaciones sobre el encargo que se le ha confiado; bien persuadida que la materia tratada en sus detalles servirá, tal vez, de provechosa lección á la Administración que se inaugura.

Permitid, Honorables Representantes, que vuestra Comisión se congratule por el ejemplo práctico de la alternabilidad, mucho mas cuando se efectúa en medio de la paz y del orden y cuando el prestigio y la popularidad pudieran despertar la ambición de perpetuidad en almas menos dispuestas al obediencia de la ley y á los mandatos del deber.

Extenso y luminoso es el Mensaje de cuyo estudio se ocupa vuestra Comisión: todos los diversos ramos de la administración pública han sido objeto de él, y de todos se ha dado cuenta con sinceridad y con franqueza.

No puede vuestra Comisión tener aun conocimiento de todos los detalles, porque estos se espera verlos consignados en los Informes de los Secretarios de Estado; pero sí conoce ya en lo general la conducta del Ejecutivo en los puntos más trascendentales de la Administración.

La marcha regular de ésta en el interior y el tino y giro que se ha dado á las Relaciones Exteriores, son prendas seguras de paz, de justicia y de progreso, principios sacramentales que constituyeron el programa de la Administración que espira.

Es un hecho que la paz se ha mantenido inalterable en el interior y en el exterior durante el período constitucional del General Guardia y aun en la época anormal en que gobernó sin otra regla que las leyes secundarias y las prudentes observaciones de los hombres ilustrados y patriotas de que supo rodearse para formar su Consejo de Estado, siendo de notar en honor suyo, que jamás se separó de las decisiones de la mayoría.

De aplaudirse es el que haya podido conservarse la paz interior á despecho de tan repetidas intenciones de trastorno; mucho mas cuando el mantenimiento inalterable de ella no ha costado á la

República una sola gota de sangre Costarricense.

Ese principio santo que establece la inviolabilidad de la vida humana poniéndola á cubierto del asesinato legal conocido con el horrible nombre de pena de muerte, será, no muy tarde, el primer cánón político y social de todas las naciones. Nuestra legislación reconoce aún la pena de muerte aunque limitada á casos muy raros; pero la Administración ejecutiva confiada al General Guardia establece de hecho el principio de la inviolabilidad, usando de la facultad conferida por la fracción 19, artículo 102 de la Constitución.

Tan bello y tan humanitario ejemplo es muy probable que será seguido por las Administraciones que ahora han de sucederse, que Costa-Rica no volverá á ver levantarse un cadalso para matar en nombre de la ley.

De la misma manera que ha sido digno de notarse el hecho práctico de la conservación de la paz interior, lo ha sido también el de la paz exterior, cuando con menos prudencia, menos cordura y menos patriotismo, nos halláramos hoy en guerra abierta con nuestra vecina y hermana la República de Nicaragua, viendo impasibles derramarse la sangre de los pueblos.

La conducta del Poder Ejecutivo, aceptando la invitación del Gobierno de Guatemala y nombrando un distinguido ciudadano para representar á Costa-Rica en el Congreso Centro-Americano, no puede menos de merecer la mas plena aprobación por parte del Cuerpo Legislativo.

No se ocultaba á la penetración del Gobierno mismo y de los hombres prácticos y pensadores, la dificultad de establecer la unión nacional, no existiendo los elementos de ella entre las secciones Centro-Americanas, como muy pronto lo dieron á conocer los acontecimientos que se sucedieron, se cuidó de buena fé y entró de lleno en el pensamiento, tanto por obedecer á sus sentimientos en favor de la reorganización de la patria Centro-Americana, como porque quiso dar á las otras Repúblicas hermanas esa prenda de su deseo de paz y concordia con todas ellas.

Nada mas puede vuestra Comisión añadir en este informe en la parte que se refiere al mantenimiento del orden y de la paz, que reconocer la verdad de los conceptos que el Mensaje Ejecutivo contiene cuando trata del uso que ha hecho del poder en los

casos extremos en que se ha visto obligado á imponer algunos castigos con sacrificio de las garantías individuales, acatando el principio fundamental de toda sociedad organizada y que consiste en la conservación de su propia existencia. Clemente ha sido esa conducta por parte del Jefe de la Nación, y el Congreso debe satisfacerse en reconocerla y aprobarla.

El Decreto de amnistía amplia y general expedida en 21 de Marzo último, y cuyos saludables resultados son palpables desde luego que traen el sosiego y la tranquilidad á muchas familias, es una prueba más de la clemente y generosa conducta observada por el Jefe de la República.

Consoladora es la perspectiva que el país ofrece, y llama la atención el bienestar que se nota en todas las clases de la sociedad; y á ese bienestar y á la confianza que por doquiera reina en la seguridad del orden, se debe el progreso que se palpa.

Es demasiado conocido el buen sentido práctico del pueblo Costarricense y muy digno de hacerse notar el orden y regularidad con que ha procedido en el ejercicio del más sagrado derecho de su soberanía. Razon tiene el Poder Ejecutivo al manifestarse orgulloso del resultado de las últimas elecciones, pues que ellas son la genuina y libre expresión de la mayoría de la Nación.

Preciso es reconocer que pasaron para no volver jamás aquellos tiempos en que Costa-Rica podía permanecer aislada y simple expectadora de las contiendas armadas de sus hermanas; y es indispensable que ella, que desempeñó el primer papel en la guerra nacional y de independencia en 1856 y 1857 y que sacrificó en esa heroica lucha mas sangre y mas tesoros, tome una parte, y una parte muy importante, en los grandes debates que deben decidir sobre la futura suerte de todas las Repúblicas Centro-Americanas. Ya no es posible permanecer ocultos ostentando una debilidad desmentida por nuestra fuerza y nuestra riqueza.

Vuestra Comisión ve con júbilo, una vez mas, el constante anhelo con que el Ejecutivo ha cuidado de mantener inalterables las buenas relaciones con los países con quienes nos ligan pactos expresos ó vínculos nacidos de la comunidad de origen, y aplaude el esfuerzo hecho para restablecer y estrechar esos mismos vínculos de cordial amistad con los Gobiernos de

las Repúblicas hermanas de Centro-América.

Vuestra Comision deplora profundamente que la paz se haya turbado en la República de Honduras y entre las de Guatemala y el Salvador, pero confía en que el buen sentido triunfará restableciéndose la amistad y buena armonía entre aquellos Gobiernos.

El estado de nuestras relaciones con Nicaragua hizo de todo punto necesarias las medidas adoptadas por el Ejecutivo, tanto mas cuanto que ellas estaban ajustadas á las prescripciones del Cuerpo Legislativo: deben, pues, merecer vuestra aprobacion.

Indudable es que Nicaragua, faltando á la fe de los tratados, ha desconocido el de límites de 1858 y pretende recuperar el partido de Nicoya, como lo dice el Presidente de la República en el Mensaje de cuyo estudio se ocupa vuestra Comision. Victoriosamente han sido contestadas las argumentaciones que como razones aduce Nicaragua para cohonestar su desconocimiento á un pacto sancionado con todos los requisitos y todas las formas que prescribe el Derecho Público Internacional. En el terreno de la diplomacia y en el de la prensa de Costa-Rica se ha demostrado hasta la saciedad la razon de la sinrazon con que la diplomacia y la prensa de Nicaragua se esfuerzan en una lucha insostenible ántes de la luz de la razon, del Derecho, de la Justicia, y de la conveniencia de los dos pueblos; y si hay algo que llame la atencion, es el ingenio con que á fuerza de sutiles concepciones se amontonan sofismas para convertir el sol en sombra. Mucha caridad se necesitaria para creer en la sinceridad y buena fe con que el Gabinete de Managua sostiene la nulidad del tratado de límites; y triste, muy triste fundar su principal argumento en la ignorancia de su propia legislacion para burlar así la confianza y la buena fe del Gobierno que con él trató. Luminosamente ha sido tratada la cuestion en los Despachos del Gobierno Costarricense, ellos honran al Señor Secretario de Relaciones Exteriores y hacen honor al Gobierno Ejecutivo. Luminosamente tambien la ha tratado la prensa, y con especialidad se puede citar el muy notable artículo que se registra en el número 17 de la "Gaceta Oficial" correspondiente al 22 de Abril último.

Vuestra Comision, Honorables Diputados, considera, en vista de la situacion actual, que no es posible sostener una política á medias que nos mantiene en continua alarma, creyendo en promesas que no se cumplen y obligándonos á distraer en usos improductivos, aunque necesarios, lo que podiamos dedicar con ventajosos resultados á las obras públicas y á la instruccion primaria. Este bien se lo debemos al Gobierno de nuestra vecina y hermana, pero no á la mayoría de su pueblo de quien hemos recibido numero-

sas pruebas de amistad cordial; y se lo debemos á su Gobierno en justa retribucion de los inmensos sacrificios de sangre y de dinero que Costa-Rica tuvo que hacer para redimir el suelo Centro-americano hollado por el filibustero.

La situacion demanda una actitud mas enérgica de la que hasta ahora ha usado Costa-Rica por razones y motivos de fraternal concordia; pero es indispensable de todo punto definirla, y vuestra Comision juzga que debemos presentar como *ultimatum* al Gobierno de Nicaragua, el cumplimiento del Tratado de límites de 1858.

Si aquel Gobierno conviene en reconocer nuestros derechos, la paz, la reconciliacion y la concordia serán los felices resultados de esta medida aconsejada por la prudencia y por el recíproco interés de dos pueblos hermanos; si rehusa debemos prepararnos para las consecuencias de esa negativa, como cumple á nuestra dignidad, ocupando el territorio que nos dan nuestros títulos naturales. Si la guerra viene, no será Costa-Rica la que la ha provocado, puesto que se limita á lo que la naturaleza y el Soberano le dieron.

Es muy significativo por parte del Gobierno Nicaragüense, el negarse á aceptar el arbitramento de un Gobierno tan respetable, tan honrado y tan justo como el de la República de Chile: sus pretensiones en los momentos en que fueron expresadas, dan una idea muy pobre de la justicia en que las funda.

No hay duda que Nicaragua, ó su Gobierno, mejor dicho, no ha pretendido sino aplazar indefinidamente la cuestion esperando del tiempo y de los acontecimientos una solucion mas conforme con sus deseos de separar á Costa-Rica de toda participacion en los beneficios del canal interoceánico; Estraño é increíble egoismo!

Los resultados han probado que la medida de temporizacion aconsejada por el Congreso, no ha producido los resultados que se esperaban, y que es fuerza adoptar las que puedan de una ú otra manera conducirnos á la paz que Costa-Rica desea.

Vuestra Comision entra ahora en la parte que considera mas importante del Mensaje Presidencial: en la cuestion de Ferro-carril. Considera vuestra Comision que de esa obra depende el porvenir de la República, y mira con señalada complacencia que haya merecido la especial atencion del Ejecutivo. Ningun gasto, ningun sacrificio es estéril cuando se emplea en obras destinadas á fundar la riqueza y la civilizacion de la República: digna es por tanto de elogio la conducta del Ejecutivo que, desatendiendo la vocinglería de los necios, el interés de unos pocos y el egoismo de algunos, ha continuado con perseverante esfuerzo el camino que se trazó desde su elevacion á Primera Magistratura, de llevar á su término esa obra que será la que venga á traernos todo cuanto nos falta en riqueza,

en civilizacion y en progreso. El Gobierno no puede ni debe ser indiferente con los hombres que han consagrado sus esfuerzos, su tiempo y su inteligencia á esa empresa que algunos miopes consideran superior á nuestras fuerzas sin fijarse en la virilidad de nuestro pueblo: á esos hombres, es preciso estimarlos y darles la confianza sin la cual todo trabajo sería anulado; porque desde luego que falten la armonía, la fé en los Directores de la obra del Ferro-carril, todo desaparece perdiendo los inmensos sacrificios que la Nacion tiene hechos. ¡Paso á la injuria, á la maledicencia y la envidia: las almas superiores no descienden á pequeñeces que no están á la altura de la verdadera dignidad humana!

Vuestra Comision nada ve con mayor satisfaccion que toda noticia que indique una mejora, un adelanto en la materia de Instruccion Pública y de vias de comunicacion. Por esto se complace al convenir con el Poder Ejecutivo en el patriótico y noble pensamiento de llevar á su fin la obra del Ferro-carril sean cuales fueren los obstáculos naturales y las dificultades que el interés particular pueda oponer.

Bella y grande es la idea del General Guardia, cuando pretende, al descender del Poder, cambiar el baston de mando por la azada del trabajador, organizando una nueva milicia cuya denominacion no será otra que la de "Ejército de Operaciones del Progreso".—Y la República debe tener fe en la promesa hecha, conocido el carácter de energía y patriotismo del que, con perseverante esfuerzo y luchando con toda clase de contrariedades, se ha propuesto por programa dotar á la Patria de un Ferro-carril ó morir en la demanda. Nada lo detendrá en su camino y no habrá obstáculo que no supere para ver realizado ese bello ideal, única esperanza del rico porvenir del país. Ya no es posible volver atrás en el camino recorrido; tenemos que llegar al término de la carrera, aun dejando, si fuere necesario, la vida para conseguirlo: ser ó no ser, á despecho de los pesimistas y de los que aun sueñan en clases privilegiadas, como si entre nosotros pudiera haber otro distintivo que la virtud y la honradez bien entendidas y no cotizadas en los círculos de bolsa.

Además, vuestra Comision considera el Ferro-carril como cuestion de existencia propia; y el pueblo está acostumbrado á sus comodidades y ventajas; y triste, muy triste, sería la suerte de la Administracion que de cualquiera manera destruyera ó embarazara este motor del progreso. Cualquiera obstáculo sería motivo de males que no pueden medirse.

Es indudable que asegurada la paz, los cuantiosos y sobrantes recursos de la Nacion podrán dedicarse á la obra del Ferro-carril.

Segun los últimos datos que vuestra Comision ha podido obtener, la locomotora recorre cinco

millas más entre el rio "Matina" y el rio "Pacuare," y no pasará mucho tiempo para que los trenes reciban los pasajeros y los fletes en este último punto. Y si, como es de esperarse, se continúan los trabajos para la mejora y conservacion de la Carretera, dentro de poco, el tráfico se hará por el Puerto del "Limon," en ménos tiempo y con una notable economía. Tales resultados los debemos á la Administracion que espiera, al Cuerpo Legislativo que ha sabido coadyuvarla en tan importante objeto, y á la Direccion de la obra.

En la materia de Hacienda vuestra Comision no puede ménos de reconocer la exactitud de los conceptos contenidos en el Mensaje y aplaudir las medidas dictadas en favor de la Hacienda Pública, medidas que han producido los resultados que hoy se palpan y que han elevado las rentas á una altura que permite atender con eficacia los dos primeros y únicos elementos del progreso y de la dicha de los pueblos: "Instruccion pública y vias de comunicacion."

La independencia absoluta del Poder Judicial es la primera garantía de orden y de seguridad, por que la buena Administracion de Justicia es la más importante necesidad de toda Nacion. Aun la tiranía misma puede soportarse cuando la Justicia se administra bien y cumplidamente.

Grato es á vuestra Comision reconocer tambien en esta parte, el cuidado con que el Poder Ejecutivo se ha abstenido de ingerirse en los actos del Poder Judicial, dejándolo obrar con entera independencia en la esfera de sus atribuciones.

La Constitucion de la República, reconociendo la libertad de cultos, protege el católico que es el de los Costarricenses; y habiendo el Ejecutivo prestado á los Ministros de este culto la proteccion ordenada por la carta fundamental, y rendido á la Santa Iglesia los respetos que se le deben, ha llenado un deber sagrado, sin que por esto sea ménos acreedor á un voto de gracias.

Vuestra Comision termina aquí sus trabajos en el encargo que le habeis confiado, sintiendo que su informe no esté á la altura del elegante estilo en que el Mensaje está redactado; pero tiene la conciencia de haber obrado en justicia y sin otro estímulo ni otro interés que el bien de la República.

Sala de las Comisiones.—San José, Mayo 9 de 1876.—C.C.—Ramon I. Cabezas.—Jesus Salazar.—A. Aguilar.

(La anterior contestacion al Mensaje dirigido al Congreso por el Señor General Presidente de la República, el dia 1º del corriente, fué discutida y aprobada por este alto Cuerpo en sesion del 9 del mismo.)

Es Copia.

Secretaría del Congreso. San José, Mayo 18 de 1876.

AND. SAENZ.—MIGUEL GUARDIA.

Ministerio de Gobernacion.

Por acuerdo de hoy, S. E. el Presidente de la República ha tenido á bien nombrar al Licenciado Don Gabriel Brenes, Agente Fiscal de esta Provincia, en reposicion de Don Antonio Argüello, quien ha sido nombrado Auditor de Guerra de la misma.

Palacio Nacional. San José, Mayo 17 de 1876.

Despacho de Guerra.

San José, Mayo 12 de 1876.

Para conocimiento del público se hace saber: que todos los que necesiten depositar pólvora en la Casa-Mata de la Nacion, deben ocurrir á este Despacho á solicitar la orden correspondiente de depósito, sin cuyo requisito no puede admitirse.—

Ilustre Señor General en Jefe del Ejército.

La Municipalidad de esta Provincia, órgano de la voluntad altamente expresada del pueblo que representa, reconocida de vuestros importantes servicios á la Nacion en los seis años, en que, revestido de admirable abnegacion, habeis regido sus destinos,—os acuerda un voto de gratitud y honor y os reconoce como el hijo esclarecido de su patria, como su bienhechor, y más aun, como su noble redentor.—Os admira por vuestro elevado corazon, por esa rara abnegacion de que habeis dado público testimonio y por el religioso respeto tributado al precepto constitucional, descendiendo, con la frente erguida y la conciencia pura, con el cumplimiento de vuestros deberes, del sòlio donde os colocaron las virtudes cívicas que os enaltecen y el voto de los Costaricenses, para cederlo al honrado ciudadano designado por el pueblo para sucederos en la alta mision que habeis cumplido.—La historia, ilustre General, un dia no remoto se ocupará con justicia de los pasajes mas culminantes de vuestra vida pública, y la Patria agradecida, tejerá la corona cívica á que os habeis hecho acreedor.

Recibid, ilustre General, la mas sincera adhesion de este pueblo que os ama y bendice.

Presidencia Municipal de Alajuela. Mayo 10 de 1876.—J. Sibaja M.—Ante mí.—El Secretario, Francisco Saborio.

I. Corp. Municipal de la Provincia de Alajuela.

Vuestra cordial y sentida manifestacion, fecha 10 del actual mes, ha conmovido profundamente mi alma.

Magistrado y soldado ciudadano, nada he hecho en los seis años de mi Administracion que no sea en cumplimiento de mis deberes y en observancia del sagrado juramento y de la solemne promesa que presté al encargarme del Poder Público.

Desciendo de la silla de la primera Magistratura con la frente erguida y con la conciencia tranquila; porque no ha pasado un solo dia durante mi largo periodo de mando sin consagrarlo á la felicidad de la Patria. Vuestra manifestacion me satisface, me honra, me llena de orgullo, y me prueba que la gratitud se encuentra aún, en nobles almas Costaricenses.

Los bellos dictados con que me honrais y el elevado concepto que habeis formado de mis virtudes cívicas en los momentos en que descendo á la condicion de simple ciudadano son anticipa-

das prendas de vuestra consecuencia y de vuestra lealtad, que os agradezco en nombre de la República y en el de mi digno sucesor.

Aceptad, H.H. Miembros de la Ilustre Corporacion Municipal de Alajuela, junto con mi gratitud, la expresion de mi más verdadero y mi más vivo interés por la felicidad de la Provincia á cuyo nombre me habeis dirigido tan halagüeña manifestacion.

T. GUARDIA.

San José, á 11 de Mayo de 1876.

Excmo. Señor Licdo. Don Aniceto Esquivel, Presidente de la República.

SEÑOR:

La Municipalidad y vecinos de esta Provincia, al llenar el grato deber de felicitaros por vuestra elevacion al Poder Supremo, no pueden ocultar un sentimiento de júbilo inexplicable que anima sus corazones.

Ese sentimiento parece tanto mas fundado, cuanto que él lleva en sí un cúmulo de esperanzas para el porvenir de la Nacion, en las circunstancias de alta trascendencia que hoy la rodean, atendidos los antecedentes y virtudes cívicas que os adornan.

En efecto, vuestro carácter conciliador y prudente, el patriotismo y honradez con que en todas ocasiones os habeis manejado como hombre público en diferentes puestos elevados, la posicion social que os favorece y el bienestar material de que disfrutais, hacen concebir las mas halagüeñas esperanzas para el porvenir de los pueblos, cuyos importantes destinos habeis empezado ya á regir.

La Provincia de Cartago que en todos tiempos se ha manifestado sumisa á la ley y obediente al principio de autoridad, os ofrece espontáneamente su débil pero sincera cooperacion y apoyo, en cualquier sentido en que la considereis necesaria para consolidar la paz, estrechar la union, impedir los abusos, llevar á cabo las medidas de orden, impulsar el progreso de la patria, y en fin, para todo aquello que tienda al bien general, á que indudablemente deben dirigirse vuestros trabajos administrativos.

¡Qué la Providencia, Señor, guie vuestros actos!

Cartago, Mayo 11 de 1876.

Francisco Saenz, Presidente. F. Sancho. Nicolás Cubero, Regidor. José Manl. Rojas, Regidor. José M^o Oreamuno, Regidor. F. V. Peralta, Vice-Presidente. Juan B. Iglesias, Secretario. Carlos Sancho. Baldomero Aguilar. Fernando García. Atanacio Gutierrez, Regidor. Lucas D. Alvarado. Manuel de J. Piedra. P^o Concho Peralta. P. M. de Leon Paez. J. Quin. Alvarado. H. A. Guier. Domingo García. José de J. Mendez. Timoteo Solano. P^o José de J. Barquero. Carlos H. Sancho. Fco. Bonilla. M. M. Marchena. J. Rojas. Próspero Meneses. José Escalante. R. Escalante. José de la C. Telles. Ramon Alvarado. Felipe Alvarado. V. Aguilar. Dionisio Arias. José R. Rojas Troyó. José M^o Jimenez. Carlos Volio. S. Guzman. Z. Pacheco. Victoriano Rivera. Ramon Aguilar. Franco. Ulloa M. Joaqn. F. Oreamuno. Franco. Pacheco. Ant^o Brenes. F. Mata. J. Pacheco. Ramon Gallardo. Ramon Quesada. José M^o Quiros. J. R. Oreamuno. Miguel Brenes. R. V. Calderon. José M. Alfaro. F. Meneses. R. Gutierrez. Manuel O. Jimenez. B. Peralta, Regidor. F. Alvarado. L. Robles. J. Velazquez. P. Pereira. Lauro Calvo. Carlos Miranda. R. Alvarado. Francisco Meza. Juan R. Troyo. Juan S. García. Rosendo Freer. Ramon Ramirez. Ramon Mata. Gregorio Bonilla. Juan M. Acuña. Eusebio Ortiz.

Excmo. Señor Presidente de la República, Licdo. Don Aniceto Esquivel.

Cartago, Mayo 9 de 1876.

Los que suscribimos, queriendo dar un testimonio del entusiasmo con que celebramos vuestra elevacion á la Primera Magistratura de la República, os dirigimos estas breves líneas, si no en estilo elevado y florido, á impulsos sí de los sentimientos de adhesion que nos animan hácia vuestra persona.

Elevamos fervientes votos al Sér Supremo, para que os conceda larga vida, y os ilume, á fin de que desempeñeis con acierto el cargo que la patria os confia, y que durante vuestro periodo presidencial, la República vea desarrollar los gérmenes de progreso que encierra en su rico suelo y marche sin obstáculos á llenar los altos destinos á que está llamada, gracias á las sábias medidas que son de esperarse de las patrióticas virtudes que os adornan y os dan un justo título á la estimacion de la sociedad, lo mismo que á vuestro ilustre antecesor Señor General Don Tomás Guardia y sus dignos Ministros, por el celo, inteligencia y patriotismo con que han usado la autoridad que el pueblo depositó en sus manos, para elevar la República al alto grado de prosperidad en que hoy se encuentra.

Somos de VE. con la más distinguida consideracion sus atentos y s. s.

Manuel V. Zeledon. Martin Jimenez. Manuel Aranda. N. Casasola. F. Aguilar. B. Clemente Peralta. Baltazar Piedra. Manuel Vc. Alvarado. Bernabé Quiros. J. M. Picado. Felipe Alvarado. Franco. F. Jimenez. José María Rojas. V. Aguilar. R. E. Alvarado M. D. Luis Cruz. T. García. Joaqn. F. Oreamuno. P^o José Brenes. Raff. Brenes.

Sala Municipal. Sesion extraordinaria celebrada por la I. R. de Heredia, á las cinco de la tarde del dia doce de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

Reunida la I. C. M. con los objetos expuestos por el Señor Presidente de la misma, que á continuacion se expresarán, se tomaron en consideracion, acordándose los artículos siguientes:

Art^o 1^o La I. C. M. de esta Provincia cumple con un deber y se hace un honor en dirigirse á S. E. el Señor Presidente, Licdo. Don Aniceto Esquivel, felicitándole por su elevacion al primer puesto de la República.

Esta Corporacion, por sí y en representacion de las funciones que por la ley le están encomendadas, no puede ménos que congratularse, como en efecto se congratula, al ver consignada en su discurso inaugural la bella promesa de cumplir y hacer cumplir la Constitucion y las leyes, en cuyo Código están escritas, sin violencia, todas las garantías y derechos del ciudadano; y á administrar con pureza los intereses de la Nacion, beneficiando con ellos justa y equitativamente y sin ninguna preferencia á todas las secciones de la República; y si á esto se agrega su económica, acertada y provechosa inversion, satisfará la aspiracion de sus conciudadanos. Tambien manifiesta en aquel importante documento, suma repugnancia por la guerra, y su índole pacífica es una garantía para la Nacion sobre punto tan trascendental; así es que este Municipio confia en que, tanto en las actuales dificultades internacionales como en cualquiera otra emergencia de idéntico carácter que pueda surgir, se esforzará por conducirlas á un feliz término por los medios diplomáticos, ántes que apelar al extremo y destructor recurso de la guerra, tan justamente anatematizado en el presente siglo, aunque para ello tuviera que hacer la Nacion algun sacrificio compatible con su dignidad é

independencia; pues obrando así, habrá procedido en entera conformidad con el sentimiento general.

En consecuencia, la Municipalidad de esta Provincia, reitera al Señor Presidente, de la manera mas espontánea y cordial, su felicitacion por su ascenso al poder supremo, y no duda que sus promesas serán cumplidas, con lo cual labrará la felicidad de la Patria y comprometerá la gratitud nacional."

Es copia.

Heredia, Mayo 15 de 1876.

Joaqn. Gutierrez, Presidente.

Blas Zamora, Secretario.

En la Ciudad de Liberia, capital de la Provincia de Guanacaste, á las doce del dia nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

Reunida la Municipalidad de la Provincia y habiendo tomado en consideracion que el dia de ayer tuvo lugar en la capital de la República el acta augusta de la toma de posesion por S. E. el Señor Licdo. Don Aniceto Esquivel, de la Suprema Magistratura, segun el orden de la ley; y que S. E. el General Don Tomás Guardia se ha hecho acreedor á la gratitud de los pueblos por el acierto y habilidad con que supo dirigirlos durante el tiempo que los ha regido; ha tenido á bien

ACORDAR:

1^o Felicitar á S. E. el Señor Licdo. Don Aniceto Esquivel en nombre de la Provincia, por su exaltacion al mando Supremo de la República, en cuyo alto puesto y mediante las relevantes prendas que la adornan, confian estos habitantes que sabrá labrar el bien y felicidad de la Nacion.

2^o Consagrar un voto de gracias á S. E. el Señor General Don Tomás Guardia, por el tino, habilidad y acierto de su Gobierno, y por los progresos que durante él ha promovido, que aseguran la prosperidad permanente de la República.

3^o Se comisiona al Señor Licdo. Don Vicente Saenz para que en nombre de esta Municipalidad, presente esta acta á S. E. el Señor Presidente de la República Licdo. Don Aniceto Esquivel y le manifieste nuestra adhesion y respetos. Igualmente se comisiona al mismo Señor Licdo. Don Vicente Saenz para que haga otro tanto, cerca de S. E. el Señor General Don Tomás Guardia.

4^o Terminó.

Manuel Marin, Presidente. José M^o Villegas, Vice-Presidente. Abraham Guillen, Regidor. Antonio Alvarado Regidor. Ante mí, Jesus Rojas, Srio.

Es conforme.

Liberia, Mayo 9 de 1876.

Manuel Marin.

Excmo. Señor Presidente de la República.

Los infrascritos vecinos de Alajuela, cumplen con el grato deber de felicitar á S. E. el Señor Licenciado Don Aniceto Esquivel por su exaltacion á la primera Magistratura de la Nacion que hoy ocupa con el beneplácito de todos los Costaricenses amantes del orden y de las libertades públicas.—Mucho esperan estos pueblos del esclarecido patriota á quien ha cabido la suerte de ser el llamado á regir los destinos del pais, por que sus honrosos antecedentes, su calidad de hombre civil y su ilustracion, son la mejor garantía con que se puede contar en el terreno práctico de los hechos, abrigando todos la esperanza de que no serán vanas teorías las elocuentes palabras que consignó en su discurso de ayer, cuando dijo en el acto de hacerse cargo del Gobierno:—"Mi programa, Señores, es muy corto, por que todo él está comprendido en el juramento que acabo

de prestar.—Yo he ofrecido guardar la Constitución y cumplir y hacer cumplir las leyes de la República, y en esas pocas y solemnes palabras está consignado todo cuanto puedo ofrecer en mi nueva posición oficial.—También he aceptado la tremenda responsabilidad que contraería, si por mi desgracia violara voluntariamente este juramento, cuyo cumplimiento estoy garantizando, con mi reputación, con mi pequeña fortuna, con la suerte de mis hijos y aun con mi existencia.—No creo por tanto que haya necesidad de extenderme más sobre este punto.”

En otro lugar dijisteis, Señor:—“Conseguiré todos mis esfuerzos al desarrollo y fomento de los diversos elementos de riqueza que posee la Nación, y á tener contentos y satisfechos á mis comitentes, quienes como yo saben muy bien que solo soy depositario, y de ninguna manera dueño del poder que me han confiado.”

Bien, muy bien.—Estamos convencidos que no serán estériles promesas las que contiene vuestro programa administrativo de lo que haréis en el período constitucional que empezó el día de ayer, y es tal la convicción que abrigamos de que sabéis cumplir lo que habeis ofrecido, que no dudamos que en la alternativa de atropellar audazmente la carta fundamental y los derechos del hombre ó dejar el puesto, os decidiríais por el último extremo, imitando la noble conducta del Rey Amadeo que abandonó el Trono de España en cambio de no seguir los siniestros consejos de los Ministros, de echarse sobre la Constitución, fundándose en el *solus populi* que es el caballo de batalla de los tiranos.—Imitaréis en todo lo bueno á los gobernantes que con patriotismo, abnegación y desinterés se han consagrado al bien del país.—Dareis ensanche al libre pensamiento no persiguiendo la prensa, que en todos los países cultos es el vehículo más importante para dar á conocer el grado de la civilización de los pueblos; y sobre este punto estamos seguros que os pondréis á la altura de vuestro destino imitando á algunos mandatarios, y al ilustre Murillo, ex-Presidente de Colombia, que él mismo fomentaba las publicaciones que atacaban su persona por que decía que el hombre público y sus acciones debían ser del dominio público.

En fin, Señor, creemos que hareis todos los beneficios que la Nación tiene derecho de esperar de vuestro patriotismo, y que para hacer el bien y gobernar con acierto, estos pueblos homogéneos, esencialmente laboriosos y pacíficos no necesitareis de la fuerza ni del rigor, sino de emplear los medios suaves que aconseja la razón y la humanidad, compatibles con vuestro carácter agradable y conciliador.

Tales son nuestros deseos.—Tenemos fé en la rectitud de vuestros principios y creemos no equivocarnos, por que no sois hombre formado por el acaso, sino que vuestra posición la debeis al estudio, á la práctica de los negocios públicos y á un trabajo asiduo, constante y honroso.

Los infrascritos, aunque de poco valer, ofrecen todo lo que valen á la Administración inaugurada el 8 de Mayo de 1876.—Darán su decidido apoyo á esa Administración, aceptada por toda persona sensata y honrada, poniendo á la disposición de aquella, sus personas y bienes.—Recibid, Señor, esta pequeña demostración por que es hija de nuestras íntimas convicciones, y por que nace de nuestro sincero corazón.

Alajuela, Mayo 9 de 1876.

Excmo. Señor Presidente de la República.

P. Saborio. R. Loría. Eduardo Pereira. Eustaquio Perez. Manuel Sando-

val. A. de Jesus Soto. J. M^a Soto. H. V. Chamier. Franco. Jinesta. José Soto Leonidas Alfaro. Filadelfo Soto. Nicolas Lara. Eusebio Soto. Francisco Soto. Ezequiel Muñoz. Franco. Pereira. Ignacio V. Saborio. Cipriano Gonzalez. J. R. Moscoso. Samuel Alfaro. Leopoldo Arce. A. A. Castro. Domingo Rojas. R. M. Ruiz. Franco Muñoz. Manl. F^o Soto. Cipriano Muñoz. Manuel de Jesus Soto. Martín Muñoz. Luis Soto Quesada. P. Loría. D. Ardon. José R. Pereira. Tomas Herra. Custodio Soto. José C. Soto. Zenon Jimenez. Juan Solano. Antonio Mayorga. Manuel Núñez. José Vargas. Juan Bautista Escalante. Julian R. Vargas. Antonio Mier. Gaspar Soto. Filfo. Salas. Joaquin Saborio. Cayetano Vargas. P Ramirez. Policarpo Soto. Ramon Loría J. Juan Mendes. Esteban Sibaja. Deodono Gonzalez. Atanacio Miranda. Rosendo Fonseca. Greg^o Gamboa. Guadalupe Solórzano. Miguel Alfaro. Eulogio. Avila. Ramon Soto. Miguel Obregon. Fidel Gonzalez A. Rodolfo Ardon. Antolino Quesada. Genaro Jinesta. Juan M^a Arias. José Aguilar. Liberato Soto. Simon Soto. Eulogio Soto. José García. Pedro Soto. Cecilio Soto.

Manifestación de los vecinos de la Villa de la Union.

El infrascrito Jefe Político y los vecinos de la Villa de la Union, en vista del grande acontecimiento verificado el día 8 del corriente, el cual simbolizó los principios regeneradores de la República, y obsequiando la justicia que debe hacer la posteridad á la Administración del Señor General Don Tomas Guardia, declaramos:—Que ella ha sostenido y conservado los eternos principios del orden social y hecho avanzar el progreso, explotando sábiamente todos los elementos de riqueza de que ha podido disponer el país, con cuyos intereses se ha identificado:—que ha hecho prevalecer la paz, conservándola á despecho de las maquinaciones con que se ha pretendido perturbarla; sin los sacrificios de víctimas y de lágrimas, que son en todas partes del mundo el origen de enconos tradicionales:—que su única ambición y su más decidido y eficaz empeño han sido por el bien de nuestra Patria; haciendo efectivos los derechos y garantías del ciudadano y cumpliendo la solemne promesa con que inició su programa el Jefe de ella, cuando ofreció á la Nación que su conducta en el Gobierno tendria por base y fundamento los eternos principios de paz, justicia y libertad:—que la idea grandiosa de constituirse el Jefe del Gobierno en director, y ponerse á la cabeza de los trabajos, para terminar la vía férrea al Atlántico, postergada hoy solo por la cuestión que nos ha suscitado la política egoísta del Gobierno de Nicaragua, demuestra la generosa abnegación de aquel conspicuo soldado del progreso; por todo lo cual, declaramos, en fin, que el Señor General Don Tomas Guardia, merece bien de la Patria, y deseamos que la I. R. P., en recompensa de sus grandes merecimientos, coloque su retrato en el Salon en que celebra sus sesiones, para que sirva de estímulo y noble emulación á las generaciones futuras y fije en la posteridad la gloria que sus hechos le han conquistado.

Villa de la Union, 13 de Mayo de 1876.

Eufracio Pacheco. Juan Ramirez. Salvador Ramirez. J. Montero. Antonio Soto. Joaquin Porqueda. C. Mandeville. Nicolás Hidalgo Juan F. Mora. Jesus T. Sanabria. Jqn. M^a Calvo. Santiago Villalobos. Miguel Madriz. Por Custodio Garita, José Villalobos, Ursulo Granda y Rafael Salguero-Santiago Villalobos. Juan Bt^o Flores. Por súplica de José Bejarano, Márcos Villalobos y por mí, Miguel Sanabria. Por

Francisco Aguilar y por mí, Atanacio Calderon. Maurilio Jimenez. Por Luz Calvo y Francisco Conejo, Atanacio Calderon. Miguel Sebiane. Rafael Calderon. José Acuña. Ramon Conejo. Rafael Poveda. Espíritu S. Ramirez. Por los Señores Rafael Duran y por Pantaleon Amador, Juan Bt^o Flores. Por Joaquin Rivera, Trinidad Fonseca y Sixto Vega, Onofre Xatruch. Javier Chinchilla. Cleto Conejo. Juan Coto. Nicolás Hidalgo. Rafael N. Calvo. Cándido María Calvo. Toribio Villalobos. Franco. Sergio Zúñiga. Francisco Duran. J. Espíritu S. Fonseca. Saturnino Lizano. A ruego del Señor Manuel Cervantes y por mí, Abraham Duran. Por los Señores Martín Quesada y Nicolás Astorga, Juan Bt^o Flores. Por el Señor José M^a Poveda y por mí, Espíritu Santo Fonseca. Por Francisco Conejo y Diego Conejo, Rafael Poveda. Juan Fonseca. Juan Rfl. Villalobos. Bartolo Coto. Jesus M^a Sanabria. Rafael Amador. Rafael T. Villalobos. Por el Señor Ramon Arronis y por José María Sanchez, Francisco Zúñiga. Greg^o Calvo. Antonio Bejarano. Por José M^a Arronis y Juan Segura, Santiago Villalobos. Teodoro Garro. Ramon Camacho. José Garita. Por Jesus Cervantes, José Sanchez, Tranquilino Meneses, Anselmo Cordeiro y por mí, Camilo Soto. Vicente B. Sebiane. Por Juan Montero, Ramon Amador y por mí, Santos Leon. Por Jesus Solis, Gerardo Solis, Lino Solis y Carlos Mendes-Rafael Poveda. Valeriano Fernandez. Manuel Calderon. Samuel Jimenez. Silvestre Mora. Juan R. Mora. Joaquin Vargas. V. Cárdenas. Buenaventura Pastor.

INFORME

PRESENTADO AL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA, EN LA LEGISLATURA DEL AÑO DE 1876, POR EL DOCTOR DON VICENTE HERRERA, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA, AGRICULTURA E INDUSTRIA.

Moralidad pública.

La deficiencia de nuestra Policía, la falta de cárceles adecuadas y de establecimientos de corrección, influyen de una manera sensible en lo que toca á la conservación de la moralidad pública.—Sin embargo, esos defectos se compensan, en mucha parte, con el hábito del trabajo que caracteriza al pueblo Costarricense.

El Gobierno ha procurado mantener y mejorar el presidio de San Lucas, único establecimiento penal que tenemos, insuficiente desde que, por carecer de otros de pura corrección, se deben destinar á él indiferentemente los reos condenados á reclusión, obras públicas ó presidio: el mayor ó menor tiempo de duración de las penas no es bastante para establecer una justa proporción entre ellas y los delitos, si todos los reos deben descontarlas en el mismo lugar.—De ahí viene la necesidad en que se halla el Gobierno de usar con demasiada frecuencia, quizás, de la facultad de conmutar las penas corporales, porque realmente repugna que reos condenados á simple reclusión por delitos no graves, vayan á confundirse en el mismo lugar con los asesinos, con los ladrones famosos y con otros reos de crímenes de semejante gravedad.—El Gobierno en semejantes casos, prefiere el confinamiento, aunque esa pena no sea equivalente, para reparar esa desproporción: ha querido antes bien ser indulgente que severo.—Mas no puede negarse que la prodigalidad de las conmutaciones no deja de ser perjudicial á la moralidad pública y á la justicia misma, por cuanto los delitos de menor gravedad no quedan suficientemente castigados ni la vindicta pública satisfecha.

La Administración del Señor General Guardia proclamó desde su princi-

pio, el respecto á la vida humana, no obstante que la pena de muerte está consignada en nuestro Código Fundamental, aunque para casos raros.—El Gobierno pues, apreciando debidamente el sentimiento humanitario del Jefe de la Nación, ha hecho uso siempre de la facultad de conmutación que le da la Constitución.—Por desgracia, esos casos de sentencias de muerte no han sido raros y en algunos, los asesinatos se han presentado revestidos con circunstancias verdaderamente repugnantes á la naturaleza.

Acaso ese principio de lenidad seguido hasta aquí, aunque laudable por el sentimiento de humanidad que es su móvil, no sea conveniente en la práctica, á lo ménos para todos los casos que ocurran. Es preciso tomar al hombre tal como es en sí y no con la perfección que fuera de desearse.—Cuando la conciencia moral se embota, cuando el sentimiento de la propia dignidad desaparece para dar lugar á los instintos feroces, solo el temor de la pena puede contener á esos seres degradados en la carrera del crimen y libertad á la sociedad de esas fieras en forma humana.—Hay delitos para los cuales las penas temporales aun suponéndolas siempre ejecutables, se parecen á la impunidad.—Pero si existiesen establecimientos penales bien organizados que den plena seguridad de que los reos no eludirán la pena con la fuga, si se les sujeta á un régimen de moralidad que despierte en ellos los buenos sentimientos, no hay duda que podría eliminarse de nuestros Códigos la pena de muerte funesta en su ejecución y terrible por que es de imposible reparación.

La escasez real de fondos, ó el pretexto que ella suministraba, hacia que los reos condenados á presidio ú obras públicas no fuesen conducidos oportunamente á su destino, dando con esto ocasión á la fuga y á la impunidad.—Con el deseo el Gobierno de favorecer los fondos municipales, por una parte, y quitar toda ocasión á la demora tan perjudicial en la remisión de los reos, acordó que todos los que perteneciesen á las Provincias del interior fuesen conducidos por una escolta costeada por el Tesoro Nacional, fijando un día en cada mes para que todos los que debiesen ser remitidos se reuniesen en la Ciudad de Alajuela.—Esta medida ha facilitado mucho la ejecución de las sentencias, decargando á los fondos municipales de este gasto que no dejaba de serles gravoso.—Hasta último del mes de Marzo se ha gastado en remisión de reos la suma de \$ 281-75 que he aplicado á los eventuales de Policía.

En el presidio de San Lucas se ha invertido la cantidad de \$ 6,307-96 en todo el año, superior á la fijada en el presupuesto; pero cuyo gasto no puede nunca calcularse en una cifra cierta por ignorarse qué número de individuos sea el que haya que sostenerse en el establecimiento.

Antes de pasar á tratar de los ramos anexos á la Cartera de Gobernación, debo daros cuenta con un acontecimiento que nada tendria de extraordinario si no se le hubiese querido dar una importancia que, en efecto, no tiene, y por intervención que el Congreso tomó en el asunto.

Lo más comun es, en realidad, que extranjeros de toda nacionalidad y condición ingresen en la República y permanezcan en ella todo el tiempo que les convenga.—Las puertas de Costa Rica no se han cerrado ante ninguno de ellos, aun sin preguntarle su nombre, su procedencia, y el objeto que lo conduzca á este país, y mientras permanezca en la obediencia de nuestras leyes y sujeto á las autoridades establecidas está seguro de gozar de la más

amplia libertad civil en los mismos términos que los nacionales.

Pero esa regla, que jamás debiera haber sido infringida para bien y honra de la República, faltó respecto á tres individuos que en el mes de Julio anterior ingresaron en el país bajo la protección de nuestras leyes. Su calidad de miembros de la Compañía de Jesús fué lo que motivó la disposición de 16 de aquel mismo mes que les mandó salir de la República siguiendo una indicación hecha por el Congreso que, en forma de acuerdo, se comunicó al Gobierno en igual fecha.

Sin que me constituya defensor de la Compañía de Jesús, lo cual sería también ageno de este lugar, creo que las personas que á ella pertenecen no están fuera del Derecho de Gentes.—Hombres ilustrados, por lo general, Ministros de una Religión que profesan doscientos millones de hombres, no hay una razón para excluirlos de la protección de aquel Derecho.

No desconozco que al Derecho público de cada país pertenece el determinar, sobre la admisión de los extranjeros y dictar las reglas á que deben sujetarse; pero conforme los principios del Derecho moderno, las exclusiones no existen ya, aun en los países más atrasados, y las restricciones tienden más bien á limitarse, favoreciendo así el comercio y estrechando los vínculos de la humanidad.

En Costa-Rica, desde la Independencia, nuestros conatos han sido más bien por atraer los extranjeros y asimilarnoslos, y es á ese elemento al cual debemos, en mucha parte, nuestro progreso.—No hay una sola ley que les prohíba la entrada, y ántes bien las tenemos muy sábias en cuanto á la protección que se les dispensa y á los derechos que se les conceden hasta igualarlos civilmente á los nacionales.

Después de estos precedentes, ¿no es una contradicción el rehusar la protección de nuestras leyes á individuos determinados? Esta contradicción es tanto más absurda, cuanto que en un país católico se haga la única excepción en ciertas personas, sin otro motivo que el de ser católicos, Sacerdotes de nuestro culto y los más valientes defensores de la fe que profesamos todos.

Estas solas reflexiones habrían bastado para que el Gobierno, volviendo sobre sus pasos, hubiese reparado la injusticia cometida con aquellos Religiosos; pero atento siempre á la respetable opinión del Congreso, se abstuvo de obrar en contra de lo hecho, hasta que fué movido por la solicitud de multitud de Costaricenses, la mayor parte de ellos padres de familia, que deseaban el regreso de los RR. PP. para que pudiesen dedicarse en el país á la enseñanza de la juventud.

Uno de los fundamentos que inclinaron al Congreso para aconsejar que no se admitiesen, fué, según se vé claramente de su Acuerdo de 22 de Junio del año próximo pasado, que la opinión de una parte de los Costaricenses los rechazaba. Sin entrar á contestar el derecho que, de esa circunstancia, naciese para hollar nuestras leyes en las personas de tres Religiosos y dando por sentado el falso principio de que el Gobierno, obrando conforme á la opinión de una parte del pueblo, está autorizado hasta para infringir la ley, en contra de esa parte de la sociedad estaba la opinión, diré más, el deseo de multitud de Costaricenses que, en su laudable afán por educar á sus hijos, pedían se permitiese á dichos Religiosos venir á desempeñar en el país la enseñanza.

Convencido estaba el Gobierno de lo que debía hacer; pero le embarazaba el acuerdo del Congreso que, aunque no estaba revestido con el carácter de ley, le era demasiado respetable su o-

pinión para contrariarla impremeditadamente.

Por eso resolvió consultar con la Honorable Comisión Permanente, y este Alto Cuerpo, después de considerar el asunto, y con presencia de una opinión tan general de los ciudadanos y especialmente de los padres de familia, aconsejó su admisión, y el Gobierno lo resolvió así.

Un resultado inmediato de esa resolución ha sido la organización del Colegio de San Luis de Cartago bajo la dirección de los Religiosos, á donde han afluído alumnos de todas partes de la República en número tan considerable que ha superado la capacidad del edificio. Los padres de familia están satisfechos, y el público no se fija ya en la permanencia de los Padres Jesuitas en el país.

Cualquiera que haya detenido su atención en las condiciones del pueblo Costaricense, en ese espíritu de tolerancia religiosa que prácticamente existía en él, aun desde ántes de que la ley consagrara el principio, convendrá que aquí no hay que temer que se implante el fanatismo religioso y que, por lo mismo, aun concediendo á los miembros de la Compañía de Jesús las tendencias que se les atribuyen, ellas escollarían en el sentimiento eminentemente tolerante de este pueblo.

No sería lo mismo si se tratase de fundar conventos ó comunidades, ya de esa Orden ó de cualquiera otra.—En este punto creo que el Gobierno está en perfecto derecho de impedirlo, aun cuando no fuese más que para evitar la acumulación de bienes en manos muertas y para no desquiciar el equilibrio con un Clero numeroso, superior á las necesidades religiosas del país.

Paso al ramo de

Correos.—Las fáciles y frecuentes comunicaciones, no solo en el interior del país, sino también con los demás pueblos, se consideran, con mucha razón, como uno de los medios más eficaces de progreso y de civilización.—Todas las naciones comprenden hoy esa necesidad de existencia, puede decirse, y cada una ha procurado apropiarse los grandes inventos modernos del vapor y la electricidad como elementos de rápida comunicación entre sí y con el resto del Globo.

Costa-Rica, cuyo carácter progresista es conocido, ha llevado, desde mucho tiempo atrás, hasta donde le ha sido posible, su empeño por perfeccionar sus medios de comunicación.

No os hablaré en este lugar, por pertenecer á otra Cartera, de nuestra comunicación con el exterior por medio de los vapores, ni del telégrafo, que corresponde á otro ramo separado. Me limito al sistema postal propiamente dicho, para la trasmisión de la correspondencia en el interior y con los puertos.

Estando ya, desde años anteriores, establecido bajo un pie conveniente, nada se ha innovado en él. Es uno de los mejores servicios que tenemos.

Continúan corriendo diariamente los postas entre la capital y el puerto de Puntarenas: dos veces al día se envía por los trenes la correspondencia á las Provincias de Cartago, Heredia y Alajuela: dos veces á la semana á la de Guanacaste, de donde se dirige otra posta á Rivas de Nicaragua: cuatro veces al mes al Puerto del Limón, dos veces al mes á los pueblos de Térraba y Boruca, y cada quince días á la población de Golfo Dulce. De la ciudad de Alajuela sale igualmente cada día de por medio un correo á Atenas y San Ramón, y otro dos veces á la semana para Grecia. Hay también postas extraordinarias que conducen y traen la correspondencia del exterior á la llegada de cada vapor.

Mucha falta hacen, para completar

este servicio postal interior, correos que lleven la correspondencia de las capitales de las Provincias de San José, Cartago y Heredia á sus respectivos cantones, que no se encuentran en el tránsito del ordinario, como se han establecido ya en Alajuela respecto á los cantones de Grecia y San Ramón. Por eso me permito incluir en el presupuesto para el año que principia las cantidades que creo necesarias para establecer periódicamente esos correos entre San José y el Puriscal, Desamparados y las poblaciones de San Juan, Guadalupe, San Vicente y San Isidro; en la Provincia de Cartago, entre la ciudad y el Paraíso y Orosí y las poblaciones de Cervantes, el Naranjo y Turrialba; en la Provincia de Heredia, entre la ciudad y Barba, Santa Bárbara y Santo Domingo. Esta mejora la reclaman no solo las relaciones particulares de los individuos, sino también y con más urgencia el servicio público. La autoridad Política podría obrar más eficazmente y la Administración de Justicia sería más expedita.

El servicio de este ramo continúa encomendado al inteligente y muy hábil Administrador Don Enrique Twight, á quien ya otras veces he tenido el honor de recomendar por sus buenos servicios.

Telégrafo.—Este medio de comunicación, aunque costoso, pues su producto está muy lejos de compensar la suma que en él se invierte, se ha convertido en una verdadera necesidad en la administración pública. Hoy no podríamos pasarlos sin ese prodigioso invento.

En el año á que se refiere este Informe no se han extendido los hilos telegráficos; pero si se ha perfeccionado la línea existente, en especial la que corresponde al trayecto entre Esparza y Liberia, estableciéndose una nueva estación en Bagaces.

Nadie puede dudar de la utilidad de ramificar la línea telegráfica desde los grandes centros de población á los de segundo y tercer orden; pero siendo, como he dicho ántes, costoso el mantenimiento de la línea, lo mismo que las nuevas estaciones que debieran crearse, creo que debe postergarse esa mejora en este servicio para cuando lo reclamen urgentemente los intereses del comercio interior, ó cuando el Tesoro Nacional se halle menos empeñado que lo está en el día en empresas de mas vital importancia.

El Señor Don Joaquín Sibaja, actual Administrador de este ramo, ha desempeñado sus funciones con honradez, inteligencia y consagración asiduas, que lo hacen muy recomendable.

Provisto, como lo está este servicio de nuevas y muy buenas máquinas, y habiendo existentes otros elementos para las reparaciones que ocurran en la línea, los gastos de su mantenimiento pueden calcularse en quinientos pesos mensuales, y mil ochocientos pesos, también mensuales, para sueldos de los empleados, por todo \$ 27,600 en el año.

Registro General de Hipotecas y de la propiedad.—

Esta importante oficina continúa dando los buenos resultados que de ese nuevo sistema se han esperado, no obstante algunos defectos que el Registrador general nota en su informe, el cual recomiendo á vuestra alta consideración, especialmente en lo que toca á algunas erróneas interpretaciones que la autoridad judicial dá á la ley, desvirtuándola muchas veces en obsequio del interés individual y del abandono ó incuria de los particulares y de algunos cartularios.

El objeto de esta oficina, como se sabe, es garantizar la propiedad y asegurar los derechos reales sobre inmue-

bles. Toda interpretación que falsee ese fin, es errónea y perjudicial.

El Registro, al mismo tiempo, suministra preciosos datos para conocer la extensión de la propiedad inmueble en toda la República y su valor aproximativo.

De los cuadros presentados por el Registrador aparece que en el año de 1875—1876 se han inscrito en el Registro de la propiedad 2,155 fincas rústicas que representan un valor de \$ 1.870,579—64, — 1220 urbanas representando \$ 958,859—46.—Total de fincas inscritas 3,375 con un valor de \$ 2.823,439.10.—Según los mismos cuadros se ve que las enajenaciones en el mismo tiempo de un año han sido: fincas rústicas 1878 con un valor de \$ 2.064,765—78, y fincas urbanas 1017 representando \$ 907,409—63. Total de enajenaciones 2,895 fincas con el valor de \$ 2.972,175—41.

Así mismo aparece del cuadro respectivo que durante el mismo año se han hipotecado 302 fincas rústicas y 111 urbanas garantizando las primeras la cantidad de \$ 884,212.72 y las segundas la de \$ 249,153.24: que se han cancelado 212 fincas rústicas con el valor de \$ 694,739—64 y 78 urbanas amortizando un capital de \$ 191,406—06.

Tal ha sido el movimiento en el año que acaba de transcurrir, siendo muy de notarse que no obstante la baja sufrida en la cantidad de la cosecha de café, que es la principal fuente de nuestra riqueza y el ramo único, puede decirse, á que se dedica la generalidad de los agricultores, el movimiento en las transacciones está equilibrado con el del año anterior.

Un dato muy interesante suministra el informe del Señor Registrador general, sacado de la estadística que lleva el Registro: es el resumen general del número de las inscripciones, enajenaciones, constituciones de hipotecas y cancelaciones en los nueve años que lleva de existencia esta oficina.

En todo ese tiempo se han inscrito en el Registro de la propiedad 30,175 fincas que representan un valor de \$ 21.837,994—70. Las enajenaciones ascienden á 12,588 fincas con el valor de \$ 12.600,379—81.

Se han constituido 2903 hipotecas garantizando un capital de \$ 5.725,834—52. De estas se han cancelado totalmente 891 fincas pagando un capital de \$ 1.571,404—30, y 36 parcialmente pagando la cantidad de \$ 105,077—25.

Si se toma en cuenta que las transacciones que han dado lugar á estas inscripciones solo se refieren á los inmuebles y á las obligaciones en que se constituyen derechos reales y que, por lo mismo, estas cifras solo representan una pequeña parte del movimiento del país, podemos formarnos una idea muy consoladora de la riqueza particular en la República y del carácter emprendedor y laborioso del pueblo Costaricense.

Al establecer la oficina del Registro, no se tuvo seguramente idea de lo multiplicado de las atenciones del Registrador ni de la importancia de la cantidad á que ascenderían los derechos que en ella se causasen. A eso se debió probablemente que en la ley de su creación se encomendase al Registrador la recaudación de los derechos. Posteriormente se encargó por el Reglamento adicional al de Hacienda al Oficial 1º de la misma oficina el llevar la contabilidad de este ramo; pero esa disposición, sin descargar al Registrador de las funciones que la ley de Hipotecas le atribuía en la percepción de derechos, embargaba la atención de otro empleado cuyas funciones son también muy importantes en el mecanismo de la oficina. Para salvar todas esas dificultades, y para proveer á la exacta

cobranza de los derechos que las partes dejan de satisfacer por el abandono en retirar sus títulos, á iniciativa del Poder Ejecutivo, vuestra Honorable Comision se sirvió expedir el Decreto número 12 de 24 de Marzo anterior que confió la recaudacion y cobranza de dichos derechos aun empleado especial, cuya disposicion no dudo que merecerá vuestra suprema aprobacion.

La regularidad de los trabajos en esta importante oficina y las mejoras que en ella se han introducido se deben á la inteligente laboriosidad y honradez del actual Registrador Licenciado Don Baltazar Salazar, á quien recomiendo á la nueva Administracion como uno de los empleados mas probos, inteligentes y consagrados al cumplimiento de sus deberes.

(Continuará.)

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto de Puntarenas.

 Mayo 10.—El 7 del corriente mes se hizo á la vela el pailebot colombiano "Estrella," al mando de su capitán F. Arosemena, con destino á San Juan del Sur, sin carga ni pasajeros, y despachado por Don Justo Facio.

 El mismo dia en la noche fondeó el pailebot colombiano "San José," del porte de 19½ toneladas, al mando de su capitán José de la Lastra, 8 individuos de tripulacion, procedente de David, con 22 dias de navegacion, trayendo de pasajeros á la Señora Felipa Gonzalez y niño; y de carga 18 novillos, 20 puercos, 36 gallinas, 60 sacos maiz, 55 sacos arroz, 17 sacos dulce y 22 sacos frijoles. Consignado á Don Justo Facio.

 El dia 8 á las 2 p. m. fondeó el vapor de guerra francés "Seignelay," al mando de su capitán Aube, del porte de 1,800 toneladas, de 8 cañones y 210 hombres de tripulacion, procedente de Panamá; y ayer á las 4 de la tarde zarpó dicho vapor con destino á Corinto, al mando de su mismo capitán y tripulacion que trajo.

 Mayo 14.—El 10 del corriente mes se hizo á la vela la fragata inglesa "Nicoya," al mando de su capitán Sampson, con destino á Londres, llevando de carga 6,046 sacos café, 148 sacos azúcar, 45 tablonces cedro y 4 cajas mercaderías: despachada por los Señores F. Clavera & C^a.

 El 11 del mismo mes, fondeó el pailebot colombiano "Euribiades," de 16 toneladas, procedente de David, al mando de su capitán Maximino Abrego y 7 hombres de tripulacion; trayendo de pasajeros á los Señores Simeon Nuñez, Telésforo Bonilla, Juan R. Jimenez, José A. Vique, Luis Casal, Juan B. Mora, Carlos Granados, Nicolasa de Granados y dos niñas y Ezequiel Baruco; y de carga 151 bultos carne salada, 58 sacos maiz, 9 bultos sêbo, 3 gallos, 1 buey, 40 sacos arroz, y 5 toneladas concha de perla: consignado á Don Pedro Berguido.



El mismo dia á las 8 p. m. fondeó el vapor N. A. "Costa-Rica," su capitán Rathbun, procedente de Acapulco è intermedios; trayendo de pasajeros á los Señores B. Selva, J. L. Lumgston, Hon. G. Williamson y sirviente, R. Mendazabel y Señora, C. Escalante, J. Valdez, M. Bonilla y familia, M. Dias, G. Lagos, M. García, Juana Ocampo, J. Crump, L. Fernandez, Agustina Noli, F. Alvarado, M. Robleto, José L. Gallegos y Juan Sadicci; y de carga 583 bultos mercaderías: consignado á los Señores F. Clavera y C^a.



El 12 á las 4½ p. m. zarpó este vapor para Panamá, llevando de pasajeros á los Señores José Duran, Señora y 3 hijos, F. Echeverría, Señora y 5 hijos, G. Ortuño y Señora, F. Carazo, Leopoldo Montealegre, Ezequiel Jimenez, Isidro Levkowitz y Señora, Mr. Cornerth, M. Collado, L. Davis, E. Madriso, S. Zarzo, Sebastian Sosa, José Cozza, A. Moreno, M. Cometing, D. Lambergor; Frank Rosales y Pedro Rodriguez y Señora, y de carga 850 sacos café y 45 sacos caucho.



El mismo dia 12 se hizo á la vela con destino á Burdeos, la fragata inglesa "W^m Le Lacheur," al mando de su capitán John Lucas, llevando de carga 3,920 sacos café, 11 cajas muebles, 1 piano, 110 tablonces cedro y 150 toneladas palo mora: despachada por los Señores F. Clavera y C^a.



El mismo dia fondeó el pailebot colombiano "La Felicia," de 16 toneladas, procedente de Remedios, al mando de su capitán Juan Pardin y 5 individuos de tripulacion; trayendo de pasajeros á los Señores Pablino Marenci y Demetrio Santiago, y de carga 43 quintales carne, 180 id. maiz y 38 cerdos: consignado á su capitán.



Ayer á las 2 p. m. fondeó el vapor N. A. "Honduras," su capitán L. Dexter, procedente de Panamá, trayendo de pasajeros á los Señores R. Villavicencio, Carlos Logan, Lorenzo Valle, Rogei Jorno, Franc^o Angulo, Mrs. Cox, niño y sirviente; y de carga 431 bultos mercaderías: consignado á los Señores F. Clavera y C^a.



A las 6 p. m. del mismo dia zarpó este vapor con destino á San Francisco de California, llevando de pasajeros á los Señores P. Alvarado, General L. Hernandez, Francisco Roger, E. Villavicencio, L. Letona, Manuel Letona, Carlos Ezeta, Julio Merz, B. Fogelbaseron, J. Robert, Rosa Siboa, P. Jupo, Felipa Duran, Juana Ocampo, Jorge Dowson, Samuel Dowson y R. Marin; sin carga, y despachado por los Señores F. Clavera y C^a.



Mayo 19.—El vapor "City of Sidney," procedente de California fondeó en el puerto de Puntarenas á las 2 a. m. de hoy trayendo los siguientes pasajeros: Señora Gotay, H. H. Morgan, Señora y dos hijas, James Zallinger, Leon Bart, Estéban Ortiz, Carlos Carganti y García Padrona.



Mayo 19.—A las 11, zarpó con destino á Panamá el "City of Sidney," sin pasajeros ni carga.

REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Movimiento marítimo del Puerto de Limon en todo el mes de Abril próximo pasado.

ENTRADAS.

Fecha	Aparejo.	Bandera.	Nombre de buques.	Capitanes.	Tripulacion.	Tonelaje.	Destinacion.	Dias de mar.	Pasajeros.	Cargamento.	Consignatarios.
4	Goleta	Nacional Americana	"C. C. B." Herbert Olive	Scheonk Stuart	6	36	Jamaica Trinidad	3	95	Azúcar y ron En lastre	M. C. Keith C ^a
"	"	"	Caribleam	Juighton	9	798	Nueva-York	"	"	Carga general	" " "
12	Vapor	Inglesa	Nile	Revett	125	3900	Jamaica, Colon	4	18	" "	" " "
16	"	"	"	"	"	"	S. Juan del Norte	1	4	" "	" " "
22	Goleta	Nacional Americana	"C. C. B." Sofia	Scheonk William	6	36	Tortuguero	1	"	Madera	" " "
"	"	"	Luisa	J. M. Bygrave	6	58	Baltimore	"	"	Carga general	" " "
"	"	Inglesa	"	Adams	9	80	San Andrés	"	"	Productos	Cárlos Abrahms
26	"	Americana	M ^a Llusmon	H. Jacobsen	7	100	Matina	"	"	Cedro	M. C. Keith C ^a
"	"	"	J. Tailor	Douglas	7	118	Bluefield	1	"	Provisiones, tabls.	" " "
27	"	"	C. R. Flint	"	8	266	Matina	1	"	Cedro	" " "

Capitanía del Puerto de Limon.—Limon, Mayo 1^o de 1876.

El Coronel Capitan de Puerto,
ROMUALDO SEGURA.

Movimiento Marítimo del Puerto de Limon en todo el mes de Abril próximo pasado.

SALIDAS.

Fecha	Aparejo.	Bandera.	Nombre de buques.	Capitanes.	Tripulacion.	Tonelaje.	Destinacion.	Dias de mar.	Pasajeros.	Cargamento.	Consignatarios.
5	Goleta	Americana	"Herbert" Caribleam	Stuart Juighton	9	198	Tortuguero Nueva-York	"	"	En lastre Carga general	M. C. Keith C ^a
10	"	"	Nile	Revett	7	196	S. Juan del Norte	"	"	" "	" " "
12	Vapor	Inglesa	"	"	125	3900	"	"	"	" "	" " "
13	Bergtin.	Española	San Ant ^o	M. Martinez	9	130	Trajillo (Honds.)	7	"	En lastre	Su mismo capitán
18	Goleta	Nacional	C. C. B.	Scheonk	6	36	Tortuguero	"	"	Carga general	M. C. Keith C ^a
"	Vapor	Inglesa	Nile	Revett	125	3900	Jamaica	7	"	Hule, Zarza	" " "
27	Goleta	Americana	M ^a Llusmon	Adams	7	100	Tortuguero	"	"	Carga general	" " "
"	"	"	Sofia	Williams	6	58	Boca del Toro	"	"	" "	" " "
30	"	Inglesa	Luisa	J. M. Bygrave	9	80	San Andrés	"	"	En lastre	Cárlos Abrahms

Capitanía del Puerto de Limon.—Limon, Mayo 1^o de 1876.

El Coronel Capitan de Puerto,
ROMUALDO SEGURA.

DESPEDIDA.

Al volver á mi patria despues de un dilatado ostracismo, un sentimiento de profunda gratitud me impone el grato deber de significar al Señor General Don Tomas Guardia, que llevo con él una inmensa deuda por las muestras repetidas de estimacion sincera que le he merecido, y por que, mas que un Jefe, ha sido para mí un generoso amigo, que con su genio superior me ha fortalecido en las circunstancias dificiles que he atravesado. Reciba, pues, el General Guardia el adios mas rendido de un subalterno que ha tenido el legitimo orgullo de tenerlo por Jefe.

Con el mas profundo pesar dejo á mis compañeros de armas de Costa-Rica, con quienes he derramado mi sangre por la gran causa que ellos sostienen con tan noble ardimiento. Y ojalá que una paz gloriosa para Costa-Rica sea el fruto de un valiente esfuerzo.

Tampoco debo olvidar á la culta sociedad de Costa-Rica, de quien he merecido tantas muestras de consideracion y aprecio. Que Dios derrame el progreso y la felicidad sobre este pueblo son los deseos de un emigrado que en Costa-Rica ha encontrado una segunda patria.

Puntarenas, Mayo 12 de 1876.

L. LETONA.

ANUNCIOS.

Hortaliza.

Circunstancias me obligan á abandonar mi huerta, hace poco establecida en la propiedad de Dn. Francisco Otoya [la pajarera] y ofrezco mis almacigales de:

Legumbres
Flores
Arbustos de flores
id. adorno

Como tambien las existencias de semillas, todo á precios moderados.

TH. F. KOSCHNY.

3 v...1

AVISO.

El dia 24 de Mayo á las doce del dia, venderá el infrascrito Corredor Jurado en su oficina que ántes ocupaban los Señores Valverde y hm^o, en subasta pública, y por cuenta de quien corresponda, los efectos siguientes averiados por agua salada y desembarcados del buque "Bernhard Carl" el 1^o de Febrero de 1876.

1 bulto conteniendo
54 piezas zaraza.

1,415

Término al contado. San José 15 Mayo 1876.

H. H. RAWSON.
Corredor Jurado,

1. v. D.

Banco Rural de Crédito Hipotecario en Liquidacion.

Se avisa al público que desde el 20 de Mayo del presente año, quedan trasladadas las oficinas de la Liquidacion en una de las piezas de la casa esquina de los Señores H. Tournon & C^a ántes de Don Rafael Gallegos, contigua á la casa de Don Antonio Salazar, frente á las bodegas de los Señores Joaquin Fernandez y C^a, calle del puente ancho.

Los Liquidadores.
H. Tournon y C^a.

9. v. 1,

Administracion general de licores.

Los que quieran hacer proposiciones para comprar los barriles vacíos que existen en esta Administracion, ya sea toda la partida, ya sea una parte de ella, se dirigirán á la Secretaría de Hacienda, verbalmente ó por escrito.

San José, Marzo 30 de 1876.

3.

Al ausentarme por algun tiempo de esta República, dejo nombrado mi apoderado general, al Doctor Don B. V. Espinach.

San José 10 de Mayo de 1876.

G. ORTUÑO.

3. v. 1.

Semillas Frescas.

Semillas de toda clase de legumbres.

Semillas de Eucalyptus de la ultima cosecha.

Plantas de legumbres.

Papas de las mejores dobles dahlias.

Cebollas de Gladiolas.

Almacigo y árboles de Eucalyptus.

Todo en el jardin de

JULIAN CARMOL.

3. v. 1. D.

HERRERIA FRANCESA.

ALBERTO KUHN, Maestro herrero militar, ofrece sus servicios al público Josefino como herrero veterinario.—El se encarga de herrar caballos, mulas y bueyes, ofreciendo por estos últimos de pagar el primer herraje ocho dias despues, solamente deseando probar la necesidad de herrar estos animales tanto como los caballos y las mulas.

Su establecimiento está abierto desde hoy 12 de Mayo, calle del Laberinto, esquina de la calle del Comercio, frente á la casa del Señor Lahman.

3 v.—3.

EN VENTA.

Unos estantes con su mostrador y demás, de cedro, propios como para una tienda. Para precio y condiciones verse con Santiago Calvo G, esquina de la plaza nueva casa de Don Guillermo Barriento.

3. v. 3.

BUFETE DE ABOGADO.

El Licenciado Don José Navarro, abogado de los Tribunales de la República, habiendo terminado el periodo constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de la cual era miembro, ofrece sus servicios por la mitad de los honorarios asignados por la ley á los abogados en los asuntos judiciales en que intervengan.

Por los viajes á los Juzgados fuera de San José, lugar de su residencia, dietas convencionales segun la distancia y tiempo.

San José, Mayo 13 de 1876.

3 v.—3. D.

SE VENDE.

Un piano casi nuevo de la fábrica de Erard; es de cuerdas oblicuas triples, construccion de patente y de buenas voces, su costo en fábrica es de \$ 600 y se vende por \$ 400.

Para mas pormenores véase con

A. B. CAMM.

San José, Mayo 11 1876.

3 v.—3.

VENDO.

Un potrero de regular extension, que puede dividirse con facilidad y poco costo, en tres porciones, con casa de habitacion, pastos de invierno y verano, clima sano, situado en la parte alta de Turrialba, cerca de la línea trazada para el Ferro-carril.

San José, Mayo 9 de 1876.

AGAPITO JIMENEZ.

3 v.—3.

AVISO.

Ahora vive en la casita nueva que sigue á la casa alta de Don Luis Saenz, 15 varas de la Botica de San José.

DOCTOR MAXIMILIANO BANSEN,
Médico Cirujano y Obstétrico.

1^o de Mayo 1876.

3 v.—3.—D.

TENEDURIA DE LIBROS E IDIOMAS.

El que suscribe enseña en corto tiempo la **Teneduría de libros** por **partida doble**, y da lecciones de Inglés y Francés, á las personas que quieran honrarle con su confianza.

Vive frente á la casa del finado Señor Don Narciso Esquivel, donde lo hallará quien lo solicite.

San José, Mayo 12 de 1876.

FERNANDO CARRILLO.

3 v.—3.

Lavandería Americana.

Establecida últimamente en la casa de Don Francisco Chavez, calle de la Fábrica, doscientas varas al Norte de la Iglesia del Carmen. La persona que quiera puede hacer una prueba mandando su ropa, la cual será despachada con aseo, puntualidad y esmero.

San José, Mayo 9 de 1876.

3. v. 3.

AVISO.

El que suscribe ofrece en alquiler su casa en esta capital, con muebles ó sin ellos.

Tambien alquila una casa pequeña en un cerco de una manzana, calle de por medio con la ladrillera del Doctor Castro.

San José, Abril 17 de 1876.

EUSEBIO FIGUEROA.

3. v. 3. D.

FABIAN ESQUIVEL. NICOLAS PEÑA.

ESQUIVEL Y PEÑA,
COMISIONISTAS.

PUNTARENAS,—COSTA-RICA

24 v.—24.

Aviso.

Se vende ó se alquila la casa de alto, en la estacion de arriba, ocupada ántes por las oficinas del Ferro-Carril.

Tiene un terreno como de media manzana á propósito para hortaliza, cruzado por una acequia abundante en agua. Para mas pormenores, verse con

Hto. TOURNON & C^a

12 v.—7.

Aviso.

El infrascrito Corredor Jurado, ha recibido una factura de mantas y lienzos angostos en fardos, que desea realzar lo mas pronto posible á precios sumamente baratos.

San José, Mayo 1^o de 1876.

H. H. RAWSON,
Corredor Jurado.

6 v.—4.

PECTORAL DE ANACAHUITA.



Reconocido en todas partes como la mejor preparacion pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curacion de todo caso de

PULMONIA.

ASMA, CROUP,

DOLOR DEL PECHO,

TOS, MAL DE GARGANTA,

ESPUTOS DE SANGRE Y TISIS

MEZCLADO CON EL

Aceite Puro de Hígado de Bacalao

DE LANMAN y KEMP.

puede decirse que es un remedio **infalible** contra todas las afecciones de la Garganta, el Pecho y los Pulmomes.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

ACEITE PURO

DE

HIGADO DE BACALAO



Preparado por Lanman y Kemp.

Unico é infalible remedio para la curacion de todas las enfermedades de

La Garganta,

El Pecho y

Los Pulmomes.

Usado con perseverancia en union del PECTORAL DE ANACAHUITA ha realizado curaciones sorprendentes en muchos casos desesperados de

Consumcion y Tisis.

11 v.

AVISO DE POLICIA.

En esta oficina se encuentra una olla de hierro, grande, que se presume es hurtada, ignorándose quién sea su dueño. La persona que se crea con derecho á ella, se presentará á legalizarlo dentro de treinta dias, á contar de esta fecha; bajo la inteligencia que si vencido este término no ha parecido su dueño, será subastada en favor de los fondos respectivos.

Agencia 1^a Principal de Policía
San José, Mayo 11 de 1876.

J. M. HERRERA.

3 v.—2.

Detalle de los Egresos habidos en el Tesoro Nacional desde el 10 de Agosto de 1870 hasta el 30 de Abril de 1876.

	1870 á 1871. 8 meses 20 días.	1871 á 1872.	1872 á 1873.	1873 á 1874.	1874 á 1875.	1875 á 1876.	Total de ca- da cuenta.	TOTAL GENERAL.
Secretaría del Interior.								
Presidencia de la República.	\$ 6,940-78	\$ 19,126-21	\$ 12,000-00	\$ 11,874-89	\$ 12,859-32	\$ 12,286-50	\$ 75,087-70	
Secretaría „ Gobernacion.	4,878-98	6,566-69	9,211-49	8,269-38	8,168-50	7,590-20	44,685-24	
Consejo „ Estado.	4,834-39	13,511-48	1,196-31				19,542-18	
Cámara „ Senadores.	33-54						33-54	
Id. „ Representantes.	594-45						594-45	
Gobernacion „ San José.	8,423-37	14,777-41	15,587-15	10,065-47	9,464-35	9,449-43	67,767-18	
Id. „ Cartago.	3,880-36	5,461-00	7,422-27	7,550-22	7,685-53	7,577-51	39,576-89	
Id. „ Heredia.	3,674-76	5,338-71	7,244-95	6,999-34	6,920-64	6,777-74	36,956-14	
Id. „ Alajuela.	5,785-84	9,125-58	10,139-64	8,561-36	9,556-08	10,566-35	53,734-85	
Id. „ Puntarenas.	3,669-31	6,559-07	8,413-96	7,790-44	8,430-96	7,876-56	42,740-30	
Id. „ Guanacaste.	4,574-59	10,272-09	8,578-36	6,235-86	6,198-86	6,802-98	42,662-74	
Id. „ Limon.		1,530-00	4,193-03	4,448-98	3,966-27	4,780-22	18,918-50	
Estadística.	1,037-80	1,530-93	1,354-24	1,511-00	1,505-95	1,583-00	8,522-92	
Imprenta Nacional.	7,105-82	10,167-20	10,358-15	17,256-20	11,971-67	10,496-76	67,355-80	
Subsidio al Lazareto.	1,227-48						1,227-48	
Id. á la Provincia de San José para caminos.	1,958-61	2,690-00	1,700-00		1,200-00	9,050-00	16,598-61	
Id. „ „ id. „ Cartago „ id.	1,950-00	2,300-00	8,700-00			1,800-00	14,750-00	
Id. „ „ id. „ Heredia „ id.	1,800-00	2,900-00	1,842-88	300-00	4,000-00	3,250-00	14,092-88	
Id. „ „ id. „ Alajuela „ id.	2,200-00	3,540-70	13,850-00	200-00			19,790-70	
Impresiones, encuadernaciones y suscripciones.	2,197-55	5,394-50	3,647-54	4,565-77	3,751-27	3,174-87	22,731-50	
Eventuales.	23,052-35	8,245-95	15,529-75	4,159-63	23,833-80	7,492-27	82,313-75	
Convencion Nacional.	955-53	9-00					964-53	
Subvencion á la Calle de la Sabana.	2,573-94	369-20					2,943-14	
Administracion de Correos.	10,097-38	19,830-95	20,398-54	23,412-01	25,814-10	28,576-64	128,129-62	
Registro de Hipotecas.	9,605-40	9,447-12	8,742-07	12,007-64	13,376-93	13,267-99	66,447-15	
Subsidio al Cabildo de Guadalupe.		700-00					700-00	
Asamblea Constituyente.		394-91	90-00				484-91	
Policía del Ferro-carril.		1,026-27	3,097-09				4,123-36	
Gastos de representacion del Presidente de la República en el Exterior.			25,000-00				25,000-00	
Congreso Constitucional.			16,188-93	20,679-30	12,906-20	15,118-60	64,892-43	
Comision Permanente.			10,770-49	9,431-66	13,151-00	11,661-00	45,014-15	
Telégrafo.			20,382-24	20,704-17	17,686-57	22,980-37	81,753-35	
Subsidio á la Provincia de Guanacaste.			3,000-00				3,000-00	
Vía de Alajuela á Grecia y San Ramon.			2,400-00				2,400-00	
Casa de Reclusion.			166-25				166-25	
Cañería de Cartago.			10,000-00	2,000-00			12,000-00	
Presidio de San Lúcas.				1,867-60			1,867-60	
Gastos de Oficinas.				2,080-97	821-66	620-55	3,523-18	
Calle de la Estacion en Heredia.						2,048-14	2,048-14	
Censo.						2,713-93	2,713-93	
	\$ 113,052-23	\$ 160,814-97	\$ 261,205-33	\$ 191,971-89	\$ 203,269-66	\$ 207,541-01	\$ 1,137,855-09	\$ 1,137,855-09
Secretaría de Hacienda.								
Secretaría.	\$ 5,585-04	\$ 9,110-26	12,715-36	\$ 13,398-47	\$ 14,687-69	\$ 14,764-62	\$ 70,261-44	
Contaduría Mayor.	3,290-46	6,201-37	7,199-73	8,189-92	9,182-06	9,360-93	43,424-41	
Admon. General de Tabacos y Licores.	5,183-07	9,305-50	11,429-04	13,062-12	12,192-91	11,934-75	63,107-39	
Id. de Licores de Puntarenas.	1,231-15	2,318-75	2,608-21	1,780-00	2,351-21	2,592-70	12,882-02	
Id. „ Rescates.	2,150-36	4,463-66	4,476-65	4,923-68	1,217-00	4,764-44	21,995-79	
Aduana de Puntarenas.	10,398-81	22,043-62	41,673-68	26,090-91	26,186-65	39,528-26	165,921-93	
Juzgado de Hacienda.	7,300-18	10,870-53	9,304-15	8,148-19	7,995-76	8,280-05	51,898-86	
Jubilaciones y Pensiones.	3,478-69	5,820-28	6,358-33	6,285-18	6,270-84	6,222-22	34,435-54	
Utiles de Timbre y Oficinas.	3,834-91						3,834-91	
Uso del Crédito Nacional.	74,326-47	49,856-39					124,182-86	
Administracion de Alcabalas.	95-00						95-00	
Eventuales.	1,651-55	13,393-16	19,463-62	19,393-81	12,361-11	4,634-26	70,897-51	
Tabacos en Puntarenas.	153-00						153-00	
Juzgado de Minas.		1,453-98					1,453-98	
Receptorías.		1,330-00	1,320-00	1,395-00	1,446-66	1,743-57	7,235-23	
Resguardo de San Carlos.		1,160-71	2,987-00				4,147-71	
Id. „ Sarapiquí.		1,335-92			2,160-46	2,358-68	5,855-06	
Admon. de Tabacos y Licores en Guanacaste.		1,132-93	4,233-54	3,433-04	1,254-00		10,053-51	
Resguardos.			1,530-47				1,530-47	
Inspeccion General de Hacienda.			2,141-36	17,789-05	16,807-71	21,501-38	58,239-50	
Vapor "General Cañas."				8,187-24	5,197-12	6,329-33	19,713-69	
Gastos de Oficinas.				6,332-39	7,670-68	2,992-81	16,995-88	
Gratificación de Empleados.				310-00	1,031-00		1,341-00	
Resguardo de Guanacaste.					4,257-79	3,984-54	8,242-33	
Encuadernaciones y suscripciones.						284-25	284-25	
	\$ 118,678-63	\$ 139,797-06	\$ 127,441-14	\$ 138,719-00	\$ 132,270-65	\$ 141,276-79	\$ 798,183-27	\$ 798,183-27
Secretaría de Policía.								
Secretaría.				\$ 447-83			\$ 447-83	
Policía de San José.				11,558-73	2,839-07	2,815-34	17,213-14	
Id. „ Cartago.				974-98	1,146-98	1,155-00	3,276-96	
Id. „ Heredia.				1,163-00	1,234-40	1,459-76	3,857-16	
Id. „ Alajuela.				1,355-26	929-99	1,160-28	3,445-53	
Id. „ Puntarenas.				714-00	660-00	660-00	2,034-00	
Id. „ Guanacaste.				644-65	510-00	714-98	1,869-63	
Id. „ Limon.				498-66	1,345-68	5,823-11	7,667-45	
Id. „ Ferro-carril.				3,780-48	4,340-00	780-00	8,900-48	
Eventuales.				1,817-99	322-66	1,984-00	3,801-99	
Serenos en San José.					2,359-03	2,270-01	4,629-04	
Derechos de Serenazgo.					300-00	300-00	600-00	
Auxilio á la Policía de San José.					960-00	960-00	1,920-00	
Casa de Reclusion.					843-50	840-90	1,684-40	
Cárcel de Varones.					1,029-36		1,029-36	
Presidio de San Lúcas.					5,961-90	7,301-16	13,263-06	
				\$ 22,955-58	\$ 24,782-57	\$ 28,224-54	\$ 75,962-69	\$ 75,962-69
							Pasan . . .	\$ 2,012,001-05

Detalle de los Egresos habidos en el Tesoro Nacional desde el 10 de Agosto de 1870 hasta el 30 de Abril de 1876.

	Año de 1870 á 1871. 8 meses 20 dias.	Año de 1871 á 1872.	Año de 1872 á 1873.	Año de 1873 á 1874.	Año de 1874 á 1875.	Año de 1875 á 1876.	Total de ca- da cuenta.	TOTAL GENERAL.
<i>Vienen.....</i>								\$ 2,012,001-05
Secretaría de Justicia.								
Tribunal Supremo de Justicia.	\$ 16,779-68	\$ 26,055-14	\$ 29,194-20	\$ 29,990-98	\$ 30,530-54	\$ 30,350-78	\$ 162,901-32	
Juzgados de San José.	6,119-08	9,252-63	10,522-61	11,441-22	11,428-68	11,810-93	60,575-15	
Id. „ Cartago.	2,995-66	4,696-77	5,626-39	5,353-73	6,130-98	5,972-24	30,775-77	
Id. „ Heredia.	3,351-21	5,667-66	5,956-79	6,325-82	6,662-02	6,429-71	34,393-24	
Id. „ Alajuela.	3,104-25	4,986-12	5,438-83	5,735-32	6,467-99	6,244-30	31,976-81	
Id. „ Puntarenas.	2,535-99	3,524-96	3,669-00	3,704-96	3,664-93	3,845-04	26,944-88	
Id. „ Guanacaste.	3,345-09	5,025-43	4,097-53	4,789-24	4,715-09	4,764-52	26,736-90	
Id. „ Minas.	1,304-00		1,701-82	1,716-36	1,767-00	1,497-08	7,986-26	
Codificación.	3,078-15	1,487-96	40-00				4,606-11	
Eventuales.		317-70	901-65	91-00	101-20	102-00	1,513-55	
Juzgado de Expropiaciones.			678-67				678-67	
Id. „ Limon.				880-00	1,590-45	1,440-00	3,910-45	
Casa „ Reclusion.				866-40			866-40	
Cárcel „ Varones.				1,020-00			1,020-00	
Gastos „ Oficinas.				613-90	327-13	836-35	1,777-38	
Juzgado „ San Ramon.						1,351-35	1,351-35	
	\$ 42,613-11	\$ 61,014-37	\$ 67,827-49	\$ 72,528-93	\$ 73,386-01	\$ 74,644-33	\$ 392,014-24	\$ 392,014-24
Secretaría de Guerra.								
Secretaría.		\$ 5,794-60	\$ 5,810-99	\$ 6,998-07	\$ 7,796-99	\$ 6,139-39	\$ 32,540-04	
Plaza de San José.	\$ 97,201-28	140,640-21	107,766-98	116,654-53	129,371-58	133,644-58	725,279-16	
Id. „ Cartago.	15,738-90	20,445-30	23,204-53	21,898-78	24,358-86	25,688-65	131,335-02	
Guardia de Moín.	2,044-19	2,269-60					4,313-79	
Plaza de Heredia.	24,756-31	16,854-81	18,407-30	18,125-56	20,689-43	25,143-72	123,977-13	
Id. „ Alajuela.	23,657-33	29,084-29	30,065-15	39,312-39	56,728-43	43,565-78	222,413-37	
Id. „ Puntarenas.	5,024-05	7,971-58	11,201-80	18,079-09	28,708-60	24,981-32	95,966-44	
Id. „ Guanacaste.	8,465-07	9,953-68	12,846-44	21,486-69	24,892-20	25,613-59	193,257-61	
Armamento, Municiones y Almacen de Guerra.	34,445-15	11,404-61	112,863-37	68,386-33			227,099-46	
Eventuales.	4,208-63	2,020-90	13,646-88	26,710-49	33,233-54	6,811-58	86,631-42	
Plaza de Limon.			2,012-64	12,353-35	7,355-27	629-16	22,350-42	
Almacen de Guerra.			16,331-55		93,714-32	125,167-16	235,213-03	
Indemnizaciones.			1,200-00				1,200-00	
Gastos de Oficinas.					72-70	118-80	191-50	
Ejército Expedicionario.						45,945-73	45,945-73	
	\$ 215,540-25	\$ 246,439-58	\$ 355,357-63	\$ 350,005-28	\$ 426,921-92	\$ 463,449-46	\$ 2,057,714-12	\$ 2,057,714-12
Secretaría de Obras Públicas.								
Secretaría.			\$ 1,750-00	\$ 5,712-10	\$ 8,677-05	\$ 8,724-10	\$ 24,863-25	
Dirección de Obras Públicas.	\$ 10,439-98	8,722-79	11,763-79	5,091-28			36,017-84	
Carretera Nacional.	43,115-15	72,497-87	26,708-12	4,147-36	41,785-07	43,055-82	231,309-39	
Edificios.	31,893-60	22,790-07	26,348-33	20,852-15	25,167-49	32,945-82	153,997-46	
Camino de San Carlos.	1,571-00	2,309-30	400-00				4,280-30	
Id. „ Limon.	29,582-04	1,062-00					30,644-04	
Id. „ Cartago.	1,385-00		800-00				2,185-00	
Eventuales.	2,144-75	2,363-21	15,109-12	27,095-20	16,758-48	11,811-63	75,282-39	
Muelle de Puntarenas.	55,000-00	97,580-51	4,378-81				156,959-32	
Verja de la Plaza Principal.	187-81						187-81	
Telégrafo.	10,928-60	11,622-88					22,551-48	
Vereda de Santa Clara.	1,112-60	712-50	900-00				2,725-10	
Acueducto de Liberia.	1,045-37	8,461-38	10,670-10	17,467-48	1,075-12		38,719-45	
Reclamo de Cañería.		22,727-27					22,727-27	
Reparo del Cuartel de Alajuela.		450-00					450-00	
Contratistas de la Carretera Nacional.			62,000-00	36,940-24	8,131-31		107,071-55	
Macadamizacion de la id. id. en San José.			800-00				800-00	
Bodegas en Puntarenas.		30,000-00	34,100-00				64,100-00	
Camino entre el Paraiso y Ujarrás.			800-00				800-00	
Camino á Dota.			3,500-00	600-00			4,100-00	
Id. del Parisal.			500-00				500-00	
Inspeccion del Ferro-carril.			1,000-00				1,000-00	
Indemnizacion de daños y perjuicios en la via férrea.			188-00				188-00	
Expropiaciones para la via férrea.			3,404-16	14,849-95	2,004-86	2,572-35	22,831-32	
Ingeniero del Gobierno por sus viajes al Limon.				200-00			200-00	
Apertura de las calles de Limon.				3,217-70	4,335-00		7,552-70	
Conservacion de la línea telegráfica.				3,309-35			3,309-35	
Immigracion China.				19,590-00	482-50		20,072-50	
Construccion del Presidio de San Lúcas.				6,930-04			6,930-04	
Pozos Artesianos.				5,000-00			5,000-00	
Via Férrea de las Bodegas en Puntarenas.				1,731-82			1,731-82	
Gastos de Oficina.				976-20	40-62	546-00	1,562-82	
Resguardo de la Carretera Nacional.					5,735-90		5,735-90	
Alameda Guardia.					2,000-00		2,000-00	
Resguardo del Camino de Limon.					403-89		403-89	
Inspeccion de la Carretera Nacional.						6,037-15	6,037-15	
Cuartel de Alajuela.						34,450-64	34,450-64	
Id. „ Heredia.						5,818-37	5,818-37	
Carretera al Atlántico.						9,133-08	9,133-08	
	\$ 188,405-90	\$ 281,299-78	\$ 199,120-43	\$ 173,710-87	\$ 116,597-29	\$ 155,094-96	\$ 1,114,229-23	\$ 1,114,229-23
<i>Pasan.....</i>								\$ 5,575,958-54

Detalle de los Egresos habidos en el Tesoro Nacional desde el 10 de Agosto de 1870 hasta el 30 de Abril de 1876.

	Año de 1870 á 1871. 8 meses 20 dias.	Año de 1871 á 1872.	Año de 1872 á 1873.	Año de 1873 á 1874.	Año de 1874 á 1875.	Año de 1875 á 1876.	Total de ca- da cuenta.	TOTAL GENERAL.
<i>Vienen.....</i>								\$ 6.344,200-92
Secretaría de Industria.								
Exposicion en Chile y otros gastos.					\$ 793-00	\$ 737-32	\$ 1,530-32	
Uso del Crédito Nacional.					\$ 793-00	\$ 737-32	\$ 1,530-32	\$ 1,530-32
Intereses y Descuentos.	\$ 22,074-43	\$ 76,031-73	\$ 50,222-13	\$ 114,909-11	\$ 260,959-88	\$ 225,381-98	\$ 749,579-26	
Comisiones.			17,797-53	17,036-20	15,055-32	15,528-69	65,417-74	
Cambio de Moneda.			14,109-30	36,736-41	12,631-88	4,572-47	68,050-06	
Uso del Crédito Nacional, gastos de protesto de letras y otros.				10,578-49	4,208-28	1,448-06	16,234-83	
Gastos Diversos.	\$ 22,074-43	\$ 76,031-73	\$ 82,128-96	\$ 179,260-21	\$ 292,855-31	\$ 246,931-20	\$ 899,281-89	\$ 899,281-89
Aduana.	\$ 1,386-00	\$ 5,582-02	\$ 5,873-14	\$ 30,364-88	\$ 3,715-21	\$ 50-55	\$ 46,971-80	
Timbre.	2,557-59	8-62					2,566-21	
Subvencion.	11-08						11-08	
Papel Sellado.	59-99	680-63					740-62	
Pólvora.	8,409-59	22,994-40	2,415-33	2,569-00	12,681-49		49,069-81	
Tierras Baldías.	737-25						737-25	
Alcance de Cuentas.	124-45	34-60	331-15	52-58	1,696-92		2,239-70	
Compra de Letras.	78,775-87	21,470-00	29,400-00	63,781-40			193,427-27	
Deuda Amortizada.	2,914-93	3,203-03	679-00	7-00			6,803-96	
Municipalidad de San José.	44,150-31	28,287-50	21,417-50	18,468-79	24,498-71	43,365-10	180,187-91	
Cultivo de Añil.	3,500-00	63-50					3,563-50	
Patentes por Licores.		520-57				9-00	529-57	
Reintegros.			4,410-10		38,257-07	19,615-70	62,282-87	
Derechos de Ganado.		991-54					991-54	
Consolidacion de Fondos Eclesiásticos.		915-06	30-00				945-06	
Subsidio á la Compañía de Vapores.		9,000-00					9,000-00	
Donacion á la Iglesia de Rivas.		4,000-00					4,000-00	
Municipalidad de Puntarenas.		3,000-00	3,000-00				6,000-00	
Rescates.			27,025-73	45,995-85	1,569-11	56,556-22	131,146-91	
Reclamo de los EE. UU.			2,953-70				2,953-70	
Documentos á Cobrar (pago de los endosados al Banco Nacional.)			2,000-00	30,829-95	16,654-75	16,691-39	66,176-09	
Documentos en Litigio.			2,120-00				2,120-00	
Amortizacion del Empeñtito.			160,500-00	114,450-00			274,950-00	
Depósitos.			60,490-57	59,559-50	6,843-21		126,893-28	
Documentos á Pagar (los que habia en circula- cion el 10 de Agosto de 1870.)	102,734-41						102,734-41	
Donacion á la Municipalidad de Puntarenas. ...				8,650-00			8,650-00	
Id. " " Parroquia de Cartago.						1,664-00	1,664-00	
Pago de Letras Protestadas.				67,500-00			67,500-00	
Letras Protestadas del Empréstito del 7 0/10.					73,500-00	5,000-00	78,500-00	
Id. id. de las jiradas á cargo de Medina & C ^o .					42,500-00		42,500-00	
Litigio del Empréstito del 7 0/10.					151,512-50	142,107-45	293,619-95	
Banco Nacional de C. R. cta. Capital.					1,600-00		1,600-00	
Empréstito Interior.					59,920-00	38,500-00	98,420-00	
Agentes del Gobierno en el Exterior.					43,528-29		43,528-29	
Indemnizacion de Guerra.						16,600-00	16,600-00	
Ferro-carril de Costa-Rica.			5,062,321-42	2,127,379-77	559,456-54	580,147-85	8,329,305-58	
Amortizacion de Billetes Privilegiados.						325-00	325-00	
Municipalidad de Heredia.						4,000-00	4,000-00	
Explotacion de Monopolios.	\$ 245,361-47	\$ 100,751-47	\$ 5,384,967-64	\$ 2,569,608-72	\$ 1,037,933-80	\$ 924,632-26	\$ 10,263,255-63	\$ 10,263,255-63
Compra de material y gastos.	\$ 147,892-84	\$ 346,828-41	\$ 385,739-79	\$ 400,056-01	\$ 334,382-00	\$ 274,586-39	\$ 1,889,485-44	
	\$ 147,892-84	\$ 346,828-41	\$ 385,739-79	\$ 400,056-01	\$ 334,382-00	\$ 274,586-39	\$ 1,889,485-44	\$ 1,889,485-44
Suma General								\$ 19,397,754-20

Palacio Nacional.—San José, Mayo 8 de 1876.

El Tenedor de Libros del Gobierno,
(F.) JUAN LUIS QUIROS.

NOTAS.

En este detalle no figuran mas que \$ 102,734-41 de Documentos á pagar, que es el saldo que quedó en 10 de Agosto de 1870; pues aunque se han hecho pagos en mayor cantidad de documentos otorgados por el Supremo Gobierno, estos, lo mismo que la Amortizacion de Billetes Privilegiados, han sido cargados á las respectivas cuentas el dia de su emision.

De los anteriores gastos se está debiendo la suma de \$ 269,028-05 de Documentos que hay en circulacion contra el Gobierno, cuyos plazos no se han vencido, y los saldos á favor de Corporaciones y particulares que se verán en la Memoria de Hacienda de este año.

La cuenta de Ferro-carril llevada en el Gobierno tendrá una diferencia de \$ 109,000 con la que lleva la Empresa; porque la Secretaría de Hacienda ordenó cargar £ 20,000, á esta cuenta valor de unas letras jiradas contra una de las casas de los Empréstitos, las que no fueron usadas, pero como la Secretaría de Hacienda no ha ordenado hasta la fecha poner la correspondiente contrapartida, figura todavia en el débito de la cuenta de Ferro-carril.

NOTA PARA LAS RENTAS.

El 10 de Agosto de 1870 el Capital del Gobierno en el Banco Nacional se componia de \$ 300,000 y el 30 de Abril de 1876 de \$ 1.115,400 fuera del fondo de Reserva en el mismo Banco que consta de \$ 17,982-14. Este aumento de \$ 815,400 se hizo con \$ 1,600 en dinero y el resto con derechos de Aduana y con parte del producto de los Empréstitos.

ALCANCE A LA GACETA N° 21

N° 9

El Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

Con vista del Informe presentado por el Honorable Señor Secretario de Estado encargado de las Carteras de Guerra y Marina.

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase omnímodamente al Poder Ejecutivo para que á la brevedad posible proceda, como lo estime conveniente, á la terminacion de las cuestiones que en la actualidad estan pendientes entre esta República y la de Nicaragua.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional.—San José, Mayo quince de mil ochocientos setenta y seis.—*Manuel A. Bonilla*, Presidente.—*Andrés Saenz*, Secretario.—*A. Aguilar*, Secretario.

Palacio Nacional. San José, Mayo quince de mil ochocientos setenta y seis.

Ejecútese.

A. ESQUIVEL.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Relaciones Exteriores.

JN. RAFAEL MATA.

